

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: ACTIVIDAD DEL POI: AOI00083101885: ESTUDIOS DE PRE. INVERSIÓN - 2001621 / AEI.13.01: GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Denominación de la contratación	: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS EN ARQUITECTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN IESTP NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI: 2691463.

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA - Los proyectos a formular a cargo de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, de acuerdo a sus competencias delegadas como Unidad formuladora, se alinea al OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL N° 2 - MEJORAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA LIBERTAD, en cumplimiento de la normatividad vigente y ello contribuir al cierre de brecha a nivel regional. - El Gobierno Regional La Libertad busca atender las necesidades de los servicios básicos a nivel regional, optimizando el uso de recursos públicos destinados para tal fin. Por tal razón se requiere la contratación del servicio elaboración de estudios en arquitectura, equipamiento y mobiliario para la formulación y evaluación del proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN IESTP NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, en cumplimiento de la normatividad vigente y ello contribuir al cierre de brecha a nivel regional.
II	ANTECEDENTES - La Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, en el marco de sus funciones dentro de su jurisdicción ha asumido la formulación de los Proyectos y Programas de Inversión Pública, así como las inversiones IOARR conforme a la normatividad del Invierte.pe y lograr su viabilidad o aprobación. - Mediante Memorando N° 001345-2023-GRLL-GGR, de 28 de diciembre de 2023, se asigna la función de formular y evaluar Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y designa a la GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA como Unidad Formuladora adscrita al Gore La Libertad. - Mediante MEMORANDO MÚLTIPLE N° 000007-2026-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF, de 12 de enero de 2026, se dispone la formulación y evaluación del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN IESTP NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.
III	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar una (1) persona Natural o Jurídica a quien se le denominará EL PROVEEDOR, para el desarrollo del servicio ELABORACIÓN DE ESTUDIOS EN ARQUITECTURA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO para la formulación del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN IESTP NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

IV

ALCANCE DEL SERVICIO**CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO****A. ACTIVIDADES**

- Realizar la fase de campo con el objetivo de levantar información de mobiliario y equipamiento.
- Se debe realizar el levantamiento según la distribución arquitectónica de la I.E.S.T.P.
- Inspección ocular y el levantamiento de información en campo por cada ambiente y programa de estudio indicando el número de piso y ambiente en la que se encuentra ubicada según la arquitectura de la I.E.S.T.P., detallando la cantidad y el estado de conservación del mobiliario y equipamiento. Asimismo, se deberá clasificar cada elemento según su tipo (pedagógico, administrativo, servicios y técnicos), registrando sus características particulares (Denominación, color, dimensiones, material y antigüedad) y especificaciones técnicas correspondientes.
- Realizar las cotizaciones del mobiliario y equipamiento según los ambientes y el plan de estudio en función a la Demanda. (mínimo dos cotizaciones)
- Elaborar la Programación Arquitectónica de la nueva propuesta teniendo en cuenta el diagnóstico de situación actual de Arquitectura; además de la demanda, mobiliario y equipamiento requerido, los cuales deben cumplir con las normativas vigentes del MINEDU y RNE.
- Elaborar el acta de socialización y aceptación del planteamiento arquitectónico, firmado por el director del I.E.S.T.P. y especialistas de cada programa de estudio.
- Elaboración del Plan de Contingencia, con los ambientes existentes y que cumplan con las condiciones mínimas.
- Elaborar acta de compromiso del Plan de Contingencia, firmado por el director y/o entidad a cargo del terreno donde se propone.
- El proveedor deberá solicitar oportunamente la información correspondiente de los Estudios Básicos, incluyendo el Informe EVAR y la Topografía, así como los diagnósticos situacionales de Arquitectura y Estructuras.
- Elaborar el producto, respetando los procedimientos y la estructura contemplada en los términos de referencia.

B. PROCEDIMIENTO**Fase de campo**

- Reconocimiento del local educativo por ambientes y programas de estudio con sus respectivos talleres.
- Levantamiento del mobiliario y equipamiento según la distribución arquitectónica de la I.E.S.T.P.
- Recopilación documental: inventario de mobiliario y equipamiento debidamente firmado por el responsable a cargo.
- Levantamiento de la situación actual del mobiliario y equipamiento.
- Registro fotográfico del trabajo de campo.

Fase de gabinete**Diagnóstico de Mobiliario y equipamiento:**

- Ubicación de los ambientes y programas de estudio de la I.E.S.T.P.
- Cantidad según la similitud
- Estado de conservación (bueno, regular o malo)
- Antigüedad y descripción de la vida útil
- Tipo de uso (pedagógico, administrativo, servicio y técnico de cada especialidad)
- Características (denominación, color, dimensiones y material)
- Especificaciones técnicas
- Resumen del estado actual por ambiente y programa de estudio.
- Plan de acción (reposición, mantenimiento o descarte)
- Análisis comparativo de cumplimiento normativo.
- Cotizaciones del mobiliario y equipamiento según ambientes y plan de estudio en función a la Demanda (mínimo dos Cotizaciones)

	Arquitectura: • Plano de Ubicación con el formato según la ley 29090 • Programación arquitectónica de la propuesta. • Planteamiento arquitectónico general, con cortes y elevaciones (mínimo 03 cortes y 02 elevaciones) • Planteamiento Arquitectónico por sectores o bloques a una escala donde se aprecie a detalle los ambientes y la distribución del mobiliario. • Memoria Descriptiva de Arquitectura • Plan de Contingencia. Debe contener: Ubicación, planta general, cortes, elevaciones y memoria descriptiva.
V	NORMATIVIDAD • Decreto Legislativo N° 1252 y modificatoria - Decreto Legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. • Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatoria. • Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias. • Guía general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019EF/63.01. • Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna. • Resolución Viceministerial N°068-2025-MINEDU, Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa. • Resolución Viceministerial N°089-2026-MINEDU, Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica. • RVM N° 103-2022-MINEDU "Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica". • RVM N° 104-2025-minedu "Modelo de servicio educativo superior tecnológico de Excelencia". • Resolución Viceministerial N°283-2019-MINEDU-INSTITUTOS TECNOLOGICOS (IDEX). • Norma Técnica A.010 Condiciones Generales de Diseño (RNE). • Norma Técnica A.040 Educación (RNE). • Norma Técnica A.070 Comercio (RNE). • Norma Técnica A.080 Oficinas (RNE). • Norma Técnica A.100 Recreación y Deportes (RNE). • Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones (RNE). • Norma Técnica A.130 Requisitos de Seguridad (RNE)
VI	SEGUROS • El Proveedor debe contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que participará durante la ejecución del servicio, debiendo ser remitido al área usuaria mediante correo al E-mail: ufgrctpip@regionalibertad.gob.pe, como máximo al (01) día siguiente de suscrita el Acta de inicio del servicio, asimismo deberá ser anexado en la presentación del entregable. • Cabe precisar que la gestión del SCTR es responsabilidad del proveedor, siendo que no se otorgará plazos adicionales para dicha gestión, por lo tanto, se encuentra incluido dentro del plazo del servicio, por lo que, la Entidad y área usuaria NO son responsables de accidentes que puedan suceder en la ejecución del servicio, ni en relación a terceros, en el caso que inicien sus actividades sin el respectivo SCTR. • Asimismo, de no presentar el SCTR en el plazo indicado, corresponderá la aplicación de penalidad (otras penalidades) y será causal de resolución de orden de servicio en el caso se acumule el 10% de penalidad del monto vigente de la orden de servicio.

VII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: La prestación del servicio se realizará en el área de terreno destinado del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN IESTP NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; Se ejecutará en TODO el polígono destinado al proyecto enmarcado en la partida P14026523, que está ubicado en Pueblo joven La Esperanza, Sector Central, Barrio 5, Mz 28 Lote 1, distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, La Libertad. El área es de 29,117.70 m². PLAZO: El plazo para la prestación del servicio es de hasta Sesenta (60) días calendarios, el cual se desagrega de la siguiente manera: • Primer entregable: 50 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio, la cual será firmada entre el Área Usuaria y el Proveedor. La suscripción del Acta, se realizará una vez que el Área Usuaria haya puesto a disposición del Proveedor la información técnica mínima necesaria para la ejecución del primer entregable del servicio, consistente en: Oferta y Demanda proyectada y Levantamiento Topográfico para la IESTP Nueva Esperanza. • Segundo entregable: 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del segundo entregable, la cual será firmada entre el Área Usuaria y el Proveedor. La suscripción del Acta se realizará, posterior a la conformidad del primer entregable y una vez que el Área Usuaria haya puesto a disposición del Proveedor la información técnica mínima necesaria para la ejecución del segundo entregable del servicio, consistente en: dimensionamiento estructural final (insumo necesario para la compatibilización de especialidades). • El proveedor deberá mantener una comunicación constante y fluida con el área usuaria respecto a la elaboración del servicio. ◦ <i>En caso el plazo culmine en día sábado, domingo, día feriado o día no laborable, el último día será el siguiente día hábil, pero si supera el plazo, estará sujeto a penalidad.</i> ◦ <i>La presentación con antelación (antes de la fecha máxima en días calendarios) a los plazos señalados, NO disminuyen el tiempo del servicio contratado de existir dos o más entregables.</i> ◦ <i>De acuerdo al artículo 144.4 del Reglamento de la Ley 32069, de existir observaciones dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</i> ◦ <i>Todo plazo que determine el área usuaria, se contabiliza a partir del día siguiente de emitida la notificación formal, vía correo electrónico consignado.</i>
-----	--

VIII

ENTREGABLES

- El servicio a contratar se ejecutará en **DOS (02) ENTREGABLES**, el mismo que contendrá lo siguiente:

Nro	Entregable	Contenido del Entregable								
1	Primer Entregable: El producto (documento) debe ser presentado HASTA LOS CINCUENTA(50) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio entre el área usuaria y el proveedor.	<table><tr><th colspan="2">PRIMER ENTREGABLE</th></tr><tr><th>PRODUCTOS</th><th>CONTENIDO MÍNIMO REQUERIDO</th></tr><tr><td>Equipamiento o y Mobiliario</td><td> - Identificación de ambientes y programas de estudio - Diagnóstico de Equipamiento y Mobiliario - Plan de acción - Conclusiones y recomendaciones - Inventario firmado por el responsable a cargo - Fichas de Levantamiento de Información - Cotizaciones - Panel Fotográfico </td></tr><tr><td>Arquitectura</td><td> - Aspectos generales del proyecto: nombre, antecedentes, características. - Características Generales del Proyecto - Criterios de Diseño - Programación Arquitectónica - Propuesta Arquitectónica - Planos de arquitectura: planos de anteproyecto y planos de intervención por módulos, plantas (todos los niveles), cortes y elevaciones - Descripción del Plan de Contingencia - Propuesta Arquitectónica del Plan de Contingencia - Planos de arquitectura del plan de contingencia: plantas (todos los niveles), cortes y elevaciones - Conclusiones y recomendaciones </td></tr></table> • <u>CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y METODOLÓGICAS ESPECÍFICAS</u> Estas precisiones establecidas por la Entidad deben incorporarse como notas técnicas dentro de las secciones ya estructuradas (no constituyen numerales nuevos, sino condiciones de desarrollo de cada punto). Ver estructura en el Ítem VIII ESTRUCTURA LOS ENTREGABLES. <u>Aplicables a: Equipamiento y Mobiliario</u> Sección 3.1 (Diagnóstico por ambiente) ¿ Metodología de levantamiento - La recopilación de información se realizará únicamente en campo, mediante inspección ocular y verificación de funcionamiento. - En equipamiento cuyos componentes internos no puedan inspeccionarse por razones de diseño o seguridad, el diagnóstico se limitará a los elementos visibles y verificables; no se emitirá pronunciamiento sobre componentes no expuestos ni accesibles. - El levantamiento físico comprenderá distribución, estado de conservación, características técnicas y dimensiones de cada ítem, por ambiente y programa de estudio. - Herramienta mínima de medición autorizada: cinta métrica (wincha); el proveedor puede emplear equipos complementarios adicionales para garantizar precisión.	PRIMER ENTREGABLE		PRODUCTOS	CONTENIDO MÍNIMO REQUERIDO	Equipamiento o y Mobiliario	- Identificación de ambientes y programas de estudio - Diagnóstico de Equipamiento y Mobiliario - Plan de acción - Conclusiones y recomendaciones - Inventario firmado por el responsable a cargo - Fichas de Levantamiento de Información - Cotizaciones - Panel Fotográfico	Arquitectura	- Aspectos generales del proyecto: nombre, antecedentes, características. - Características Generales del Proyecto - Criterios de Diseño - Programación Arquitectónica - Propuesta Arquitectónica - Planos de arquitectura: planos de anteproyecto y planos de intervención por módulos, plantas (todos los niveles), cortes y elevaciones - Descripción del Plan de Contingencia - Propuesta Arquitectónica del Plan de Contingencia - Planos de arquitectura del plan de contingencia: plantas (todos los niveles), cortes y elevaciones - Conclusiones y recomendaciones
PRIMER ENTREGABLE										
PRODUCTOS	CONTENIDO MÍNIMO REQUERIDO									
Equipamiento o y Mobiliario	- Identificación de ambientes y programas de estudio - Diagnóstico de Equipamiento y Mobiliario - Plan de acción - Conclusiones y recomendaciones - Inventario firmado por el responsable a cargo - Fichas de Levantamiento de Información - Cotizaciones - Panel Fotográfico									
Arquitectura	- Aspectos generales del proyecto: nombre, antecedentes, características. - Características Generales del Proyecto - Criterios de Diseño - Programación Arquitectónica - Propuesta Arquitectónica - Planos de arquitectura: planos de anteproyecto y planos de intervención por módulos, plantas (todos los niveles), cortes y elevaciones - Descripción del Plan de Contingencia - Propuesta Arquitectónica del Plan de Contingencia - Planos de arquitectura del plan de contingencia: plantas (todos los niveles), cortes y elevaciones - Conclusiones y recomendaciones									

Sección 3.2 (Cumplimiento normativo)

- La evaluación se realizará mediante análisis comparativo entre el mobiliario/equipamiento existente, la normativa vigente aplicable y las necesidades funcionales de cada ambiente, a fin de determinar su pertinencia y nivel de cumplimiento.

Sección 4 (Plan de Acción)

- Se elaborará un plan de acción específico para cada ambiente y programa de estudio del I.E.S.T.P. (incluidos sus talleres), identificando y sustentando la intervención requerida: reposición, mantenimiento o descarte, según estado de conservación y operatividad.

Aplicables a: Arquitectura

Sección 3 (Características Generales del Proyecto / Terreno)

- El planteamiento arquitectónico se desarrollará considerando la totalidad del área del terreno, conforme a lo determinado en los diagnósticos de estructuras, arquitectura, así como la oferta y demanda proyectada.
- El diseño arquitectónico deberá tomar en cuenta el estudio topográfico y el estudio de EVAR proporcionados por la Entidad; la correcta interpretación y aplicación de las condiciones y medidas recomendadas en dichos documentos es responsabilidad del proveedor.
- Se deberá desarrollar la propuesta arquitectónica considerando las condiciones físicas del terreno y las restricciones derivadas del peligro identificado en el área de estudio, adoptando criterios de diseño que contribuyan a la seguridad, funcionalidad y resiliencia de la infraestructura.
- El proyecto deberá contemplar, en su zonificación y volumetría, todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.120, Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue implementarlas previo sustento técnico y teniendo en cuenta los parámetros urbanísticos de la zona de intervención. Además, debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.
- El planteamiento arquitectónico deberá considerar criterios de modulación, regularidad y compatibilidad espacial que faciliten el posterior desarrollo de las especialidades de ingeniería, procurando la continuidad de ejes y la coherencia de la distribución entre los diferentes niveles de la edificación.

Sección 4.1 (Programación Arquitectónica)

- Se elaborará a nivel de listado de ambientes y cantidad de estos; a partir del diagnóstico de equipamiento y mobiliario se propondrán las dimensiones aproximadas necesarias para cada tipo de ambiente por programa de estudio, conforme al artículo 8 de la RVM N.º 068-2025-MINEDU.
- Contenido mínimo del cuadro de programación:
 - Ubicación del ambiente (bloque y piso).
 - Nombre del ambiente y cantidad (por piso y bloque).
 - Según normativa: área neta (m²), índice de ocupación, unidad y aforo.
 - Según propuesta: área neta (m²), índice de ocupación, unidad y aforo.

Sección 4.5 (Relación de Planos) Anteproyecto Arquitectónico

- Planteamiento arquitectónico preliminar por pisos, graficando todas las intervenciones (infraestructura nueva y su distribución, cercos, cisterna y tanque elevado, veredas, rampas, etc.), a escala 1/200 o escala visible según formato de lámina.
- Presentar como mínimo: 3 cortes, 2 elevaciones y memoria descriptiva de la especialidad.
- La propuesta debe cumplir condiciones mínimas de seguridad ante siniestros (sismo o incendio): distancia de evacuación a zona segura, ancho de pasadizos, rampas y escaleras, y tipología de estas.

Sección 4.5 (Relación de Planos) Planos de intervención por módulos.

		- Plano de Ubicación a escala 1/500 o 1/1000 y Esquema de Localización a escala 1/10,000 según el formato del Ministerio de Vivienda. - Los planos de intervención por módulo o zona se desarrollarán a escala mayor: 1/75 o 1/100, identificando a detalle el equipo y mobiliario, achurando o indicando el mobiliario optimizado y el proyectado. - Los planos deben usar la simbología y representación gráfica correcta, con sus respectivas nomenclaturas. - En los planos por sector o bloque debe codificarse el equipamiento y mobiliario, incluyendo un cuadro con: nombre, código, medidas y cantidad. <u>Aplicables al Plan de Contingencia</u> Propuesta de terreno - Se deberá presentar un acta firmada por la Entidad y/o el responsable a cargo del terreno propuesto para el Plan de Contingencia. Descripción de la Contingencia / Propuesta Arquitectónica - El Plan de Contingencia debe contener: plano de ubicación, programación arquitectónica y planta general (graficando módulos prefabricados, cercos, cisterna y tanque elevado, veredas, rampas, etc.) a escala 1/125 o escala visible según formato de lámina. Presentar, además de la planta general: 2 cortes como mínimo, 2 elevaciones y memoria descriptiva.
2	Segundo Entregable: El producto (documento) debe ser presentado HASTA LOS DIEZ (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del segundo entregable entre el área usuaria y el proveedor.	Una vez otorgada la conformidad del primer entregable, el Área Usuaria elaborará el dimensionamiento estructural definitivo, el cual constituirá el insumo técnico para el desarrollo de la compatibilización entre especialidades. Concluida dicha elaboración, el Área Usuaria y el Proveedor suscribirán el Acta de Inicio del segundo entregable, mediante la cual el Área Usuaria hará entrega del dimensionamiento estructural definitivo. A partir de la entrega de dicho insumo, será responsabilidad del Proveedor (Arquitecto) efectuar la compatibilización integral de la especialidad de Arquitectura con las demás especialidades, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Norma GE.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). Asimismo, deberá incorporar, actualizar y modificar todos los planos, detalles, cuadros de áreas, memorias descriptivas y demás documentos de la especialidad de Arquitectura que resulten afectados como consecuencia del proceso de compatibilización y de los ajustes derivados del dimensionamiento estructural, garantizando la coherencia técnica y la consistencia de la documentación final. En consecuencia, el segundo entregable comprenderá la presentación de la totalidad de planos y demás documentos de la especialidad de Arquitectura debidamente compatibilizados, corregidos y actualizados, reflejando la propuesta arquitectónica definitiva y coordinada con las demás especialidades.

Nota 1: En los plazos de la prestación del servicio (plazo de entrega), NO se incluyen los plazos de revisión de los entregables, ni de la revisión del levantamiento de observaciones (de ser el caso), siendo que se encuentran a cargo de la ENTIDAD.

Nota 2: En los plazos de la prestación del servicio (plazo de entrega), NO se incluyen el plazo de subsanación (en caso existan observaciones), el cual se procederá de acuerdo al artículo 144.4 y 144.6 del Reglamento de la Ley 32069, tal como se indica en el cuadro PLAZOS PARA REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del numeral #IX del presente Término de referencia.

- ESTRUCTURA DE LOS ENTREGABLES**, el mismo que contendrá lo siguiente:

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Generalidades

1.2. Objetivo y Alcance

1.3. Marco Normativo

1.4. Ubicación y descripción del área de estudio

2. IDENTIFICACIÓN DE AMBIENTES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

2.1. Croquis con la ubicación de los ambientes y Programas de estudio con sus respectivos talleres

3. DIAGNÓSTICO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

3.1. Ambiente o Programa de estudio (para todos los existentes)

3.1.1. Cantidad según la similitud o características

3.1.2. Estado de Conservación

3.1.3. Antigüedad y descripción de la vida útil

3.1.4. Tipo (pedagógico, administrativo, servicio, especializado y/o programa de estudio)

3.1.5. Características (denominación, color, dimensiones y material)

3.1.6. Especificaciones técnicas

3.1.7. Resumen del estado actual

3.2. Cumplimiento normativo de mobiliario y equipamiento (comparar lo existente versus lo que exige la normatividad aplicable)

4. PLAN DE ACCIÓN

4.1. Cotizaciones

5. CONCLUSIONES**6. RECOMENDACIONES****7. ANEXOS**

7.1. Inventario firmado por el responsable a cargo

7.2. Fichas de Levantamiento de Información

7.3. Cotizaciones

7.4 Panel Fotográfico (Descriptivo por ambiente y programa de estudio con su respectivo taller)

ARQUITECTURA**1. INTRODUCCIÓN****2. GENERALIDADES**

2.1 Objetivo y Alcance

2.2. Marco Normativo

2.3 Antecedentes del Proyecto

2.4. Justificación de la Intervención

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO

3.1. Análisis de la Localización y Ubicación geográfica

3.2. Descripción de linderos, área y perímetro

3.3. Análisis de terreno e incompatibilización de Ubicación

3.4. Área de Influencia

3.5. Descripción del Saneamiento Físico Legal

3.6. Factores Ambientales

3.6.1. Orientación del Terreno, asoleamiento y dirección de los vientos

4. PROPUESTA ARQUITECTÓNICA

4.1. Programación Arquitectónica

- 4.2. Criterios de diseño
 - 4.2.1. Descripción del Proyecto por módulos y por pisos
 - 4.2.2. Flujos y Zonificación
 - 4.2.3. Descripción de Obras Exteriores
 - 4.2.4. Cuadro de áreas (construida, techada y libre)
- 4.3. Consideraciones Normativas
 - 4.3.1. Cálculo de Dotación de aparatos sanitarios y distancia máxima, según los diferentes tipos de usuarios
 - 4.3.2. Cálculo de Estacionamientos (público, administrativo, servicio y/o emergencia)
 - 4.3.3. Accesibilidad Universal
 - 4.3.4. Cálculo de circulación Vertical y Horizontal
 - 4.3.5. Criterios de seguridad
- 4.4. Cuadro de Equipamiento y Mobiliario por ambiente
- 4.5. Relación de Planos
 - 4.5.1. Planos de anteproyecto
 - 4.5.2. Planos de intervención por módulo
- 4.6. Anexos
- 5. PLAN DE CONTINGENCIA
 - 5.1. Generalidades
 - 5.1.1. Nombre del proyecto
 - 5.1.2. Nombre de la Institución, nivel y modalidad educativa
 - 5.1.3. Objetivo General
 - 5.1.4. Objetivo Específicos
 - 5.2. Propuesta de terreno o local público para Plan de Contingencia
 - 5.3. Descripción de la Contingencia
 - 5.3.1. Datos Generales
 - 5.3.2. Premisas de Diseño
 - 5.3.3. Descripción del Plan de Contingencia
 - 5.3.4. Propuesta Arquitectónica
 - 5.4. Relación de Planos
 - 5.5. Anexos
- 6. CONCLUSIONES
- 7. RECOMENDACIONES

- La estructura de contenido presentada en el presente TDR constituye el contenido mínimo requerido para cada entregable. El consultor podrá incorporar capítulos, subcapítulos, anexos, planos, cuadros, gráficos, memorias u otra información complementaria que considere necesaria para sustentar adecuadamente el estudio, siempre que contribuya al cumplimiento de los objetivos de la contratación y no contradiga las disposiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

IX

CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**FORMA DE PRESENTACIÓN PARA REVISIÓN**

- El entregable será presentado de FORMA FÍSICA (01 Original y 01 copia debidamente firmado y foliado) con una memoria USB que contendrá todos los archivos nativos editables y el archivo en PDF del entregable escaneado debidamente sellado y firmado, dentro del plazo estipulado, a través de MESA DE PARTES de la Entidad.
- La presentación física deberá efectuarse conforme al modelo establecido en los términos de referencia. La memoria USB debe contener los archivos nativos correspondientes y el informe escaneado con la firma del profesional responsable, en los formatos que apliquen, tales como:
 - PDF
 - Word
 - Excel
 - AutoCAD
 - Otros conforme al tipo de documento presentado.

CUADRO DE MODALIDAD DE PRESENTACIÓN

ENTREGABLE	PRESENTACIÓN	INDICACIONES
PRIMER ENTREGABLE	EN FÍSICO + MEMORIA USB	Deberá ser presentado en un plazo máximo de hasta CINCUENTA (50) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el ACTA DE INICIO entre el área usuaria y el proveedor. Se efectuará la revisión técnica y de resultar conforme, se otorgará la respectiva conformidad. De existir observaciones, estas serán notificadas al proveedor, otorgándose un plazo para su subsanación. En caso de no subsanar dentro del plazo otorgado o de incurrir en retraso en la entrega, se aplicará lo dispuesto en el ítem XIV. Penalidades por mora.
SEGUNDO ENTREGABLE	EN FÍSICO + MEMORIA USB	Deberá ser presentado en un plazo máximo de hasta DIEZ (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el ACTA DE INICIO del SEGUNDO ENTREGABLE entre el área usuaria y el proveedor. Se efectuará la revisión técnica y de resultar conforme, se otorgará la respectiva conformidad. De existir observaciones, estas serán notificadas al proveedor, otorgándose un plazo para su subsanación. En caso de no subsanar dentro del plazo otorgado o de incurrir en retraso en la entrega, se aplicará lo dispuesto en el ítem XIV. Penalidades por mora.

- El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de informes) dará lugar a la aplicación de penalidades por mora.

- Dicha documentación en físico, se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Av. España N° 1800, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, y/o contingencia del Gobierno Regional colindante al Instituto Nueva Esperanza ubicado en Esquina de Baquijano y Carrillo con Alejandro Pettion (Puerta Mesa de Partes), Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, dentro de los horarios lunes a viernes de 07:45 am a 3:45 p.m.

PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

- De existir observaciones, el plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.
 - El plazo del levantamiento de observaciones se contabiliza a partir del día siguiente de emitida la notificación formal, vía correo electrónico consignado.
 - Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del

	<i>artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</i>
X	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR REQUISITOS DEL PROVEEDOR: • Persona natural o jurídica. • Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP de servicios). • No deberá estar impedido o inhabilitado de contratar con el Estado. • Ficha RUC - Habido y Habilitado en la actividad económica concerniente a la materia de contratación. • No contar con registro de deudores alimentarios morosos del poder judicial (REDAM). • El proveedor deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas. • El proveedor deberá presentar su oferta del servicio a todo costo (incluye los impuestos de Ley, señalando el tipo de impuesto, IGV o retención del 8%). REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE: <u>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</u> • Profesional: Arquitecto o ingeniero mecánico o ingeniero mecánico eléctrico o ingeniero mecatrónico, acreditado mediante copia simple del Título Profesional, colegiado y habilitado. • Experiencia General: Mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado, contados a partir de la obtención del título profesional. • Experiencia Específica: Mínima de dos (02) años en el sector público o privado como responsable y/o especialista en reparación y/o mantenimiento de equipos mecánicos y/o equipos industriales y/o mobiliario educativo. La experiencia se cuenta a partir de la obtención del título profesional. <u>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</u> • Profesional: Arquitecto, acreditado mediante copia simple del Título Profesional, colegiado y habilitado. • Experiencia General: Mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado, contados a partir de la obtención del título profesional. • Experiencia Específica: Mínimo dos (02) años sector público y/o privado, como arquitecto y/o especialista en arquitectura, y/o evaluador de arquitectura de infraestructura educativa, contados a partir de la obtención del título profesional. - Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y/u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

XI	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al proveedor conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y, que son inherentes al servicio estipulado en el presente término de referencia, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente: • Revisar diariamente su correo electrónico, con la finalidad de verificar notificaciones que realice el área usuaria • Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Garantizar que su participación, y la de los equipos garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio. • Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos establecidos en el presente término de referencia, así como de los servicios ahí señalados. • Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste. • Será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por el documento técnico elaborado, el cual servirá de sustento para la formulación y evaluación del proyecto de inversión. • Atender las consultas formuladas por los profesionales del área usuaria en el marco del objeto de la contratación. • Mantener coordinación fluida en los trabajos de campo y gabinete.
XII	CONFORMIDAD • La conformidad del servicio será otorgada por EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, previo informe técnico de evaluación, además de cumplir con el cuadro de modalidad de presentación. ◦ <i>En la ejecución del servicio, el nombre del proyecto es referencial, conforme a la Idea de Inversión registrada, asimismo el nombre puede sufrir variación, debido al aplicativo del Banco de Inversiones del MEF, no obstante, la mencionada variación no impide la conformidad del servicio realizado.</i> ◦ <i>En caso de aplicarse penalidades, estas serán descontadas del monto de la orden de servicio, previa emisión del informe respectivo.</i> ◦ <i>Según el artículo 144.3 del reglamento de la Ley N° 32069, La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.</i>

XIII

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El costo del servicio deberá incluir los impuestos de Ley y todo costo que recaiga en el servicio. La Entidad efectuará el pago de acuerdo al siguiente cuadro y previo a la conformidad del servicio suscrito por el área usuaria:

PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL PAGO
PRIMER PAGO	Corresponde al 50% de monto total del servicio contratado.	Contar con la conformidad del PRIMER ENTREGABLE por parte del área usuaria.
SEGUNDO PAGO	Corresponde al 50% de monto total del servicio contratado.	Contar con la conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE por parte del área usuaria.

- Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el PROVEEDOR, deberá presentar la **SOLICITUD DE PAGO** al área usuaria, con los siguientes documentos:

- Copia de la orden de servicio
- Correo de notificación de la orden de servicio
- Carta de conformidad del área usuaria (de cada entregable - de corresponder).
- Carta de presentación del entregable (de cada entregable - de corresponder).
- Carta de presentación del levantamiento de observaciones (de cada entregable - de corresponder).
- Comprobante de pago emitido al crédito (suspensión de cuarta categoría, de corresponder).
- CCI vinculado al RUC.

- Dicha documentación se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Esquina de Baquijano y Carrillo con Alejandro Pettion (Puerta de Mesa de Partes de La Contingencia), Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, dentro de los horarios lunes a viernes de 07:45 am a 3:45 p.m. y/o a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL mediante el link: <https://enlinea.regionlalibertad.gob.pe/>

XIV

PENALIDADES POR MORA

- De acuerdo al artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará al proveedor la penalidad por mora y otras penalidades aplicables ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones.
- La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

PENALIDAD POR MORA

- Se aplicará al PROVEEDOR, la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Penalidad diaria = $(0.10 \times \text{monto}) / (0.40 \times \text{plazo en días})$

- Superado el monto máximo por penalidad será causal de resolución del contrato

XV	OTRO TIPO DE PENALIDADES Las otras penalidades aplicables para el objeto de la contratación son: <table><tr><th colspan="4">OTRAS PENALIDADES</th></tr><tr><th>Nº</th><th>Supuestos de aplicación de penalidad</th><th>Forma de calculo</th><th>Procedimiento</th></tr><tr><td>1</td><td>Por presentar información técnica sin sustento demostrable o incompleta durante la elaboración del estudio contratado.</td><td>Se aplicará 5% del monto del entregable presentado</td><td>Informe del personal designado, según corresponda</td></tr><tr><td>2</td><td>Por no contar con firmas y sellos de los especialistas y/o responsables en su entregable, que es de su responsabilidad.</td><td>Se aplicará 5% del monto del entregable presentado</td><td>Informe del personal designado, según corresponda</td></tr><tr><td>3</td><td>Por presentar el SCTR fuera del plazo establecido en el ítem # VI. Seguros.</td><td>Aplicación del 5% de monto contractual por cada día.</td><td>Informe del personal designado, según corresponda</td></tr></table> Procedimiento de aplicación de otras penalidades: i) Si el evaluador advierte que el proveedor ha incurrido en una o más penalidades, elaborará un informe de verificación y lo presentará al responsable de la UF-GRCTPIP, quien notificará al proveedor para que presente su descargo respectivo. ii) El proveedor presentará su descargo hasta dos (2) días después de ser notificado, en mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad, quienes derivarán el documento a la oficina de UF-GRCTPIP. iii) La Unidad Formuladora remitirá dicha documentación al evaluador del proyecto, quien evaluará el descargo del proveedor, emitiendo un informe y remitiéndolo al responsable de la UF-GRCTPIP. iv) La UF-GRCTPIP alcanzará el informe al área correspondiente con copia al proveedor a fin de deducirse la penalidad del pago, según recomendación del evaluador. v) De no presentar el proveedor su descargo en el plazo otorgado, el evaluador emitirá su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad, continuando con el trámite indicado en iv).	OTRAS PENALIDADES				Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento	1	Por presentar información técnica sin sustento demostrable o incompleta durante la elaboración del estudio contratado.	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado	Informe del personal designado, según corresponda	2	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas y/o responsables en su entregable, que es de su responsabilidad.	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado	Informe del personal designado, según corresponda	3	Por presentar el SCTR fuera del plazo establecido en el ítem # VI. Seguros.	Aplicación del 5% de monto contractual por cada día.	Informe del personal designado, según corresponda
OTRAS PENALIDADES																					
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento																		
1	Por presentar información técnica sin sustento demostrable o incompleta durante la elaboración del estudio contratado.	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado	Informe del personal designado, según corresponda																		
2	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas y/o responsables en su entregable, que es de su responsabilidad.	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado	Informe del personal designado, según corresponda																		
3	Por presentar el SCTR fuera del plazo establecido en el ítem # VI. Seguros.	Aplicación del 5% de monto contractual por cada día.	Informe del personal designado, según corresponda																		
XVI	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.																				

XVII	OTROS IMPACTO AMBIENTAL - No corresponde. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD - Atender las consultas formuladas por el contratista en el marco del objeto de la contratación. ADELANTOS - No se otorgarán adelantos. SUB CONTRATACIÓN - No se permitirá sub contratación PROPIEDAD INTELECTUAL - De corresponder, se deberá precisar que el GRLL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al GRLL para obtener esos derechos. GARANTÍAS - De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...). GESTIÓN DE RIESGO - Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, para su aplicación.
XVIII	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO - A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. - Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. - Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. - Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE. - Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio
XIX	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XX	RESOLUCION CONTRACTUAL • Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. • De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
----	--

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría